REF. EVALUACIÓN DE OFERTAS CONTRATACIÓN DIRECTA SBE N° 1/2020 "ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD, PARA LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL", ID N° 379.234

ACTA DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, capital de la república del Paraguay, a los DOCE días del mes de MARZO del año DOS MIL VEINTE, los abajo firmantes, integrantes del Comité de Evaluación de procedimientos de Contratación llevados adelante por la DGREC, se reúnen a los efectos de proceder a la Evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA SBE N° 1/2020 "ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD, PARA LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL", con ID N° 379.234, autorizada por Resolución DGREC N° 3 de fecha 27 de febrero de 2020, sobre la base de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", sus modificaciones y reglamentaciones vigentes, así como la Carta de Invitación del llamado en cuestión.

Hemos recibidos las siguientes documentaciones remitidas por la Unidad Operativa de Contrataciones:

a. Antecedentes del llamado
b. Carta de Invitación (Medio Magnético).
c. Acta de Sesión Virtual
d. Oferta de la firma CGSS Consultores de Carlos Sánchez Sartorio
e. Oferta de la firma Kuatiapo S.A.
f. Oferta de la firma IN DESIGN SRL
g. Resolución de Autorización del llamado
h. Acta de Apertura de Sobres
i. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria

Corresponde a este Comité evaluar las ofertas presentadas, conforme a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones respectivo y las disposiciones legales aplicables, para lo cual el presente dictamen toma como sustento referencial para su redacción las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia y el artículo 63 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, que dispone que el Informe de Evaluación debe ser emitido incluyendo y haciendo constar los aspectos que señalamos puntualmente a continuación:

a) EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

El llamado de referencia ha sido debidamente difundido en el portal de Contrataciones Públicas y se ha extendido invitaciones a los potenciales oferentes para su participación en el presente proceso de contratación utilizando el sistema de SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA. En fecha 9 de marzo del corriente se da inicio a la ETAPA COMPETITIVA, realizándose la apertura física de sobres en fecha 11 de marzo a las 10:00 hs. en la oficina de la UOC en el horario y lugar fijado, se procedió a la apertura de los sobres de ofertas presentados, correspondientes a las siguientes firmas: CGSS Consultores, Kuatiapo S.A. e IN DESING SRL, todo es registrado en el ACTA DE APERTURA SOBRES, en la que se dejó constancia de que la firma unipersonal GRECIA NOEMI IBARRA MEDINA, no presentó su oferta física.

En tal sentido, una de las causales de ejecución de la garantía de mantenimiento de ofertas es la falta de presentación de los documentos de la oferta en el plazo establecido por la Carta de Invitación, que en l GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA señala expresamente en el inciso c.) cuanto sigue: "*...Si no presentare la documentación que compone su oferta a más tardar el día y hora señalado por la Convocante, se tendrá por desistida la oferta y se ejecutará la garantía de mantenimiento de oferta de conformidad al Artículo 37 del Decreto 1107/14...*"

Por otra parte, la representante de la firma IN DESING SRL observa que la firma KUATIAPO S.A. presenta su Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta con fecha 9 de marzo de 2020.

En ese sentido, este comité procede a verificar dicho documento sustancial presentado por la firma KUATIAPO S.A., que efectivamente está fechado el 9 de marzo, tal como lo señala la observación formulada en el acta. En

ABOG. JAZMÍN BARRIOS
COORDINACIÓN FINANCIERA
= D.G.R.E.C. =

Abog. Sergio Gómez A.
Comité Evaluador
DGREC

Comité Evaluador
DGREC

cuanto a la vigencia de dicho documento, la Carta de Invitación menciona en el numeral 8) de los DATOS DE LA SUBASTA (DDLS) que: "*El periodo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas: El periodo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas será de 90 (noventa) días a partir de la fecha y hora de apertura de la etapa competitiva, debiendo ajustarse a lo establecido en la legislación vigente. La misma deberá tener vigencia por todo el plazo previsto en los Datos de la Subasta y deberá extenderse al menos hasta treinta (30) días posteriores al plazo de validez de las ofertas, o del período prorrogado, si corresponde*". En este caso, conforme se puede verificar en los DATOS DE LA CONVOCATORIA del portal de la DNCP, el inicio de la etapa competitiva es el 9 de marzo de 2020, por ende, la garantía presentada por la firma KUATIAPO S.A. se ajusta a las disposiciones establecidas en las bases del llamado.

b) VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto a la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Artículo 63° inciso 1) del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen las Contrataciones Públicas, señalando lo siguiente:

Nº	OFERENTES	FORMULARIO DE OFERTA	LISTA DE PRECIOS	GARANTÍA DE MANT. DE OFERTA	DD.JJ. ART. 40 y 20	EXISTENCIA LEGAL	CAPACIDAD DEL FIRMANTE	SIPE Nº
1	CGSS CONSULTORES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1591298
2	KUATIAPO S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1590836
3	IN DESIGN SRL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1591298

c) TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS

Conforme a la CARTA DE INVITACIÓN, en su ANEXO C "Criterios de Evaluación y Calificación":

- Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, en caso de que alguno de los oferentes omita la presentación de los mismos o la presente en forma irregular las ofertas serán descalificadas.
- Se seleccionará provisoriamente al oferente o postor ganador del proceso de competencia de subasta determinado en el Acta de Sesión Pública Virtual, cuyas documentaciones serán analizadas en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación.
- Posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

De conformidad a la dicha disposición se efectúa la siguiente clasificación conforme a los precios presentados:

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	KUATIAPO S.A.		IN DESIGN SRL		CGSS CONSULTORES	
			Precio Unitario	Precio total	Precio Unitario	Precio total	Precio Unitario	Precio total
1	Papel tamano A4	1.560	19.710	30.747.600	22.000	34.320.000	22.435	34.998.600
2	Papel tamano oficio	3.000	23.166	69.498.000	25.000	75.000.000	23.266	69.798.000
				100.245.600		**109.320.000**		**104.796.600**

Corresponde en este caso realizar la Clasificación de las ofertas de menor a mayor, por lote teniendo en cuenta el sistema de adjudicación POR ITEM, para proseguir con la evaluación de los siguientes aspectos de la oferta evaluada como la más económica, teniéndose la siguiente clasificación:

ITEM 1

N°	OFERENTE	TOTAL OFERTA
1	KUATIAPO S.A.	30.747.600
2	IN DESIGN SRL	34.320.000
3	CGSS CONSULTORES	34.998.600

ITEM 2

N°	OFERENTE	TOTAL OFERTA
1	KUATIAPO S.A.	69.498.000
2	CGSS CONSULTORES	69.798.000
3	IN DESIGN SRL	75.000.000

ABOG. JAZMÍN BARRIOS
COORDINACION FINANCIERA
= D.G.R.E.C. =

Macarena Vargas
Comité Evaluador
DGREC

Abog. Sergio Gómez A.
Comité Evaluador
DGREC

d) SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS Y LAS RESPUESTAS DE LOS OFERENTES

Durante el proceso de evaluación no se han realizado solicitudes de aclaraciones a los oferentes de acuerdo a lo establecido en el Artículo 59 del Decreto Reglamentario N° 2992/19.

e) VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL

Se procede a la verificación de las documentaciones formales de la empresa con oferta más baja, ambos lotes del llamado tienen una sola oferta más económica correspondiente a la firma KUATIAPO S.A., de acuerdo al siguiente detalle:

Calificación Legal:

- El oferente proporciona en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 incluido en el formulario de ofertas.
- Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. De conformidad a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas", se ha procedido a la verificación dentro de la página de la SENATICS, en el apartado de Constancia de ser o no Funcionario Público (SFP) https://www.paraguay.gov.py/visor/documentos-funcionario-publico/, constatándose cuanto sigue:

NOMBRE	C.I.	OBSERVACIÓN	N° CONSTANCIA	EMPRESA
EUGENIO MARIA SANABRIA VIERCI	454.842	NO REGISTRA DATOS	197383	KUATIAPO S.A.
MARIA LUCILA RIVAROLA DE SANABRIA	502.855	NO REGISTRA DATOS	197388	
LILIANA CONCEPCION BAEZ CABALLERO	3.649.471	NO REGISTRA DATOS	197393	

La firma Kuatiapo S.A. cumple con la Calificación Legal requerida en las bases del llamado.

Capacidad Financiera:

RATIOS	2016	2017	2018	PROMEDIO	KUATIAPO S.A.
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente					
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, de los años 2016-2017-2018	1,74	2,35	2,19	**2,09**	CUMPLE
Endeudamiento: pasivo total / activo total					
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los años 2016-2017-2018.	0,45	0,4	0,41	**0,42**	CUMPLE
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.					
El promedio en los años 2016-2017-2018, no deberá ser negativo.	0,09	0,13	0,43	**0,22**	CUMPLE

La firma Kuatiapo S.A. cumple con la Calificación Financiera requerida en las bases del llamado.

Experiencia y Capacidad técnica: El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia: c.1 Copia de Contratos ejecutados o facturaciones de provisión de bienes similares a los ofertados en la presente licitación (Adquisición de Productos de Papel) con Instituciones Públicas y/o Privadas, igual o superior al treinta por ciento (30%) del monto total de la oferta. Los documentos mencionados deberán ser de los años (2016 - 2017 - 2018). Dicho

ABOG. YAZMÍN BARRIOS
COORDINACION FINANCIERA
– D.G.R.E.C. –

Macarena Vargas
Comité Evaluador
DGREC

Abog. Sergio Gómez A.
Comité Evaluador
DGREC

porcentaje corresponderá a la sumatoria de contratos o facturas presentados dentro del periodo solicitado.
c.2 Copia de documentos que avalen la ejecución satisfactoria de los contratos o facturaciones presentados en el punto (c.1) tales como notas de remisión o actas de recepción final.

Contrato	Institución	Monto	Año
Contrato N° 40	SET Ministerio de Hacienda	65.931.000	2018
Contrato N° 57	Ministerio de la Defensa Pública	139.454.000	2017
Contrato N° 127	DINAC	113.758.000	2016

El oferente cumple con el requisito de Experiencia y Capacidad Técnica requerido en el llamado.

f) MARGEN DE PREFERENCIA

La Ley 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS" en su artículo 2 textualmente establece: Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional.

Se visualiza que el producto ofertado por la empresa IN DESIGN SRL corresponde a la marca Cosmos de procedencia Paraguaya, por lo que se procede a la verificación del sitio web del Ministerio de Industria http://www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.SHOW_PARMS a efectos de corroborar la existencia de Certificado de Origen Nacional para el producto ofertado por la referida firma, constatándose que no se ha tramitado ni emitido CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL a nombre de la referida firma, cotejado con el RUC N° 80046351-0, correspondiente a la misma.

Por tal motivo, no corresponde la aplicación del porcentaje de ventaja competitiva establecida para productos de origen nacional.

g) ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Los criterios de evaluación fueron aplicados constatándose que los precios ofertados se encuentran dentro de los parámetros de diferencia establecidos por las disposiciones vigentes.

Al respecto la resolución 956/16 en su artículo 1 establece: "*Análisis de precios: Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%o) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio Ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado*"

h) RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Por tanto, atendiendo a los criterios de evaluación establecidos en la Ley N° 2051/03, sus reglamentaciones vigentes y el Pliego de Bases y Condiciones, al Sistema de Adjudicación POR ITEM se recomienda la ADJUDICACIÓN del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA para la "ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL", establecido en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) dentro del Programa Anual de Contrataciones (PAC) con ID Nº 379.234, a la firma KUATIAPO S.A., con RUC N° 80018186-7, por la suma total de **GUARANÍES CIEN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (G. 100.245.600)**, incluidos todos los impuestos y gravámenes, para la provisión de bienes e insumos contemplados en el llamado de referencia.

ABOG. YEMIN BARRIOS
COORDINACION FINANCIERA
= D.G.R.E.C. =

Macarena Vargas
Comité Evaluador
DGREC

Abog. Sergio Gómez A.
Comité Evaluador
DGREC

Finalmente, se informa que existe suficiente disponibilidad presupuestaria para hacer frente a las adquisiciones de referencia, conforme se observa en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 103/2020 de fecha 26 de FEBRERO de 2020, por la suma total de **G. 120.000.000 (GUARANIES CIENTO VEINTE MILLONES).**

Se eleva a consideración del Señor Director General el Proyecto de RESOLUCIÓN D.G.R.E.C./ D.A.F./ U.O.C. "**POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA KUATIAPO S.A. EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL", ID N° 379.234.**

Sin otra observación que agregar, se da por finalizada la evaluación de ofertas, con la suscripción del acta, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, siendo las 08:00 hs. del día 13 de marzo de 2019.

Abog. Sergio Gómez A.
Comité Evaluador
DGREC

Macarena Vargas
Comité Evaluador
DGREC

ABOG. JAZMÍN BARRIOS
COORDINACIÓN FINANCIERA
= D.G.R.E.C. =

Ministerio de JUSTICIA

Dirección General del REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL - ID 379234

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	PRECIO REFERENCIAL		KUATIAPO S.A.				IN DESING SRL				CGSS CONSULTORES				GRECIA NOEMI IBARRA MEDINA			
						Precio Unitario	Precio total	Precio Unitario	Precio total	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio total	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio total	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio total	Marca	Procedencia
1	14111507-002	Papel tamano A4	Unidad	RESMA	1.560	25.000	39.000.000	19.710	30.747.600	CHAMEX SOLUTION	BRASIL	22.000	34.320.000	COSMOS	PARAGUAY	22.435	34.998.600	CHAMEX	ARGENTINA	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN FISICA			
2	14111507-003	Papel tamano oficio	Unidad	RESMA	3.000	27.000	81.000.000	23.166	69.498.000	CHAMEX SOLUTION	BRASIL	25.000	75.000.000	COSMOS	PARAGUAY	23.266	69.798.000	CHAMEX	ARGENTINA	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN FISICA			
							120.000.000		100.245.600				109.320.000				104.796.600				-		

Abog. Sergio Gómez A.
Comité Evaluador
DGREC

ABOG. JAZMÍN BARRIOS
COORDINACIÓN FINANCIERA
= D.G.R.E.C. =

Macarena Vargas
Comité Evaluador
DGREC